

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Servicio de Mutualidades Laborales

«Por Orden de 16 de junio de 1955 se dictaron las normas que habían de cumplimentar las Empresas para confeccionar el Censo Técnico Quinquenal del Mutualismo Laboral y por Resolución del Director General de Previsión de 25 de dicho mes y año, las normas para la confección del citado Censo. Al amparo de dichos preceptos, el Director General de Previsión, con fecha 21 de junio último, ha dictado la Resolución correspondiente al presente año, actualizando las normas anteriormente indicadas.

En consecuencia, las Empresas unirán el modelo de Censo quinquenal 1-D-16, debidamente cumplimentado, a los impresos de cotización (E-1 y E-2) correspondientes al mes de agosto, que se presentarán en las Oficinas Recaudadoras durante el mes de septiembre y que éstas enviarán, en la forma ordinaria, a las Entidades mutualistas durante los doce primeros días del mes de octubre de 1965.

Se recuerda a las Empresas que aunque aportarán el Censo en el mes de septiembre, como se indica en el párrafo anterior, los datos censales se refieren a la totalidad de los productores que tuvieron a su servicio durante el mes de junio de 1965, cualquiera que fuere el número de días trabajados por éstos.

A las Empresas que no cumplimenten lo dispuesto en el apartado anterior, las Entidades del Mutualismo Laboral las requerirán para que en el plazo de cinco días cumplimenten el modelo 1-D-16 y lo remitan directamente a la Entidad, al propio tiempo que se les advierte que, de no cumplimentarlo debidamente y en el plazo indicado, se comunicará a la Inspección de Trabajo para que por dicho Organismo se proceda a la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo tercero de la Orden citada.

En igual forma se procederá cuando se tenga conocimiento de que el 1-D-16 remitido por alguna Empresa no se ajusta a la realidad.

Las Entidades del Mutualismo Laboral facilitarán gratuitamente a las Empresas los referidos modelos impresos.

El Delegado General del Servicio de Mutualidades Laborales.—Pedro Jiménez Poyato.

Madrid, 15 de julio de 1965.

(G. C.—3.934)

## MINISTERIO DEL AIRE

Subsecretaría de Aviación Civil

### Dirección General de Infraestructura

#### ANUNCIO

Se convoca concurso público para la contratación de las obras comprendidas en el expediente V-64-65-2-334 «Instalación de sistemas de aterrizaje por instrumentos ILS en los aeropuertos de Es Codola (Ibiza) y Barajas (Madrid)», por un importe total máximo de 13.138.927 pesetas con 59 céntimos, incluidos 9 por 100 de Beneficio Industrial y 2,5 por 100 de Administración, a realizar en dos anualidades, la primera para el presente año por un total de 6.296.020,50 pesetas y la segunda para el próximo de 1966, por un total de 6.842.907,09 pesetas.

El plazo de ejecución es el de un año, a partir de la fecha de la adjudicación.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas, económico-legales y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar, según determina la Ley número 96, de 1960, de 22 de diciembre («B. O. E.» número 307), asciende a la cantidad de 262.778,55 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en esta Dirección General, el día 21 de septiembre del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(G. C.—3.937)

(A.—40.012)

## MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NUM. 0/8-2-29-65

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia CONCURSO PUBLICO para la adquisición de la confección las prendas que se reseñan a continuación, del Servicio de Intendencia, por una cuantía máxima de 4.089.975,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisi-

ciones, calle de Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte.

12.000 gabardinas 3/4.

1.200 uniformes aeródromo beige.

2.400 camisas beig.

1.200 gorras aeródromo beig.

1.500 gorras plato conductores y P. A.

3.941 cazadora uniforme aeródromo (s/f.).

2.000 cazadora uniforme aeródromo (c/f.).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales de la Junta el día 17 de agosto de 1965, a las doce treinta horas.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso y en el momento de presentar su oferta dos modelos de distintas tallas de cada prenda que oferta, sin marca alguna que pueda distinguir al confeccionista, excepción hecha de la talla, que deberá marcarse, y debidamente embalados y bajo lema.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («B. O.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Comandante Secretario (Firmado).

(G. C.—3.892)

(A.—40.007)

## MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.

### Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan:

Expediente 163/65.—Proyecto: Red de cables de la Base Aérea de Jerez de la Frontera. Importe límite: 463.926,00 pesetas.

Expediente 216/65.—Proyecto: Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Jerez de la Frontera. Importe límite: 996.994,82 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 10 de agosto de 1965 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, en horas de nueve a catorce, todos los días laborables.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—3.893)

(A.—40.008)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Impuestos Indirectos

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 26 de junio de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyerías, Platerías, Bisutería y Relojería, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto Sobre el Lujo, por las actividades de las propias del comercio de compra-venta mercantil, para el período del año 1965, y con la mención de M-2.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imposables:

Epígrafe 7.º a).—7.455.000.—Cuota 22 por 100: 1.640.100 pesetas.

Epígrafe 7.º c).—3.000.000.—Cuota 7 por 100: 210.000 pesetas.

Total: 1.850.100 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón ochocientos cincuenta mil cien pesetas (1.850.100 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Las generales que establece la Orden ministerial reguladora de los Convenios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos: el primero, en un 50 por 100, a los quince días de su notificación y los restantes en 15 de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presenta-

ción de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—3.885) (G.—3.337)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 26 de junio de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local-capital con la Agrupación de Objetos artísticos y de adornos, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de las propias del Convenio, para el período del año 1965, y con la mención de M-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

**Hechos imposables:**

Epígrafe 11, c), d), f). — Cuota: 2.190.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones ciento noventa mil pesetas (2.190.000 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Las descritas en la propuesta del Convenio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos: el primero, en un 50 por 100, a los quince días de su notificación y los restantes en 15 de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el pro-

cedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.336)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 26 de junio de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Almonedas y antigüedades, de Madrid, limitados a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de las propias del comercio de antigüedades, para el período del año 1965, y con la mención M-3.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

**Hechos imposables:**

Ep. 8.º, apartados a), b) y c).—Cuota: 4.500.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Se aplican las reglas contenidas en las Ordenes ministeriales de regulación de Convenios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos: con vencimiento el primero a los quince días de su notificación y los restantes en 15 de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el

artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.335)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

*Delegación de Guadalajara*

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Valdetorres de Jarama (Madrid), que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el proyecto las modificaciones que, como consecuencia de la encuesta del mismo, se han considerado necesarias, ha redactado el acuerdo de reorganización de la propiedad de dicha zona, disponiendo que se publique en la forma determinada por la legislación vigente de concentración parcelaria.

El acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid), al que se remiten cuantos documentos integran dicho acuerdo.

El acuerdo de reorganización podrá ser impugnado mediante recurso ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria si no se ajusta a las bases de la concentración o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse en las oficinas del Servicio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 54, o en Guadalajara, plaza del General Mola, núm. 8, dentro del plazo de publicación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedieren.

Debe tenerse en cuenta que todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guadalajara, 14 de julio de 1965.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.894)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

**1.ª Jefatura de Construcción**

**ANUNCIO**

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa «Sociedad Española de Montajes Industriales, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de «Línea de comunicaciones en la línea de circunvalación de los Enlaces Ferroviarios de Madrid», tiene constituida en garantía de las citadas obras, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, puedan presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado las correspondientes reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios—edificio nuevo—quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.897) (O.—61.274)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

**1.ª Jefatura de Construcción**

**EXPROPIACIONES**

*Término municipal de Madrid-Vicálvaro y Coslada*

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 17 de agosto de 1965, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas segregadas del Grupo 1.º, finca núm. 12; Grupo 2.º, finca núm. 16, y Grupo 3.º, fincas núms. 1 y 7, expropiadas en término municipal de Madrid-Vicálvaro y Coslada, con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.896) (I.—2.393)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

**1.ª Jefatura de Construcción**

**EXPROPIACIONES**

*Término municipal de Madrid*  
**FINCA SEGREGADA NUM. 1**

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 9 de agosto de 1965, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca núm. 1, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de acondicionamiento de la explanación y superestructura del

tramo Madrid-Bustarviejo, del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o su representante, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—3.891) (I.—2.392)

## REGION AEREA CENTRAL

### Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «sustitución de cubiertas en el microondas del Alto de los Leones», por un importe de cuatrocientas veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con treinta y tres (428.655,33 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de ocho mil quinientas setenta y tres con diez pesetas (8.573,10 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día diez del próximo mes de agosto, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Teniente Coronel Secretario de la Junta, Jesús Artigas.  
(G. C.—3.938) (A.—40.013)

## Jefatura Provincial de Sanidad

### Sección Veterinaria

#### CIRCULAR

El penúltimo párrafo del apartado quinto (modelo de Acta) de la Circular publicada por esta Jefatura Provincial de Sanidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 265 del día 5 de noviembre de 1964, señala que antes del día 15 de mayo, el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Veterinario titular, remitirá a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en el municipio.

Transcurrido con exceso el plazo señalado, se han recibido hasta la fecha un escaso número de certificaciones por parte de los Ayuntamientos, y, en consecuencia, se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, para que dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de inserción de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, las mencionadas certificaciones acreditativas del número de cerdos sacrificados durante la campaña de matanza familiar de 1964.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Jefe Provincial de Sanidad.  
(G. C.—3.921)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Rentas Públicas

#### ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que el día 26 de este mes de julio, a partir de las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Rentas Públicas, planta segunda, Montalbán, número 6, se procederá al sorteo para

designar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, ejercicio 1965, procediéndose a sortear cada diez minutos un Grupo por el orden que se consigna en esta relación, ante la mesa constituida de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Los Grupos y sesiones son los siguientes:

- Rama XIII.—Grupo 27-e (15-663/e). Sección 4.ª—12 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 27-f (15-663/f). Secciones 3.ª y 4.ª—12,10 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 27-g (15-663/g). Sección 4.ª—12,20 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 27-h (15-663/h). Sección 4.ª—12,30 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 27-k (15-663/k). Sección 4.ª—12,40 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 27-l (15-663/l). Sección 4.ª—12,50 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 27-m (15-663/m). Sección 4.ª—13 horas.
- Madrid, 9 de julio de 1965.—El Administrador de Rentas (Firmado).  
(G. C.—3.888) (G.—3.339)

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que el día 27 de este mes de julio, a partir de las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Rentas Públicas, planta segunda, Montalbán, número 6, se procederá al sorteo para nombrar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, ejercicio de 1964, procediéndose a sortear cada cinco minutos un Grupo por el orden que se consigna en esta relación, ante la mesa constituida de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Los Grupos y secciones son los siguientes:

- Rama XIII.—Grupo 1.º A.—Secciones 2.ª y 4.ª—10 horas.
- Rama XIII.—Grupo 1.º B.—Sección 1.ª—10,05 horas.
- Rama XIII.—Grupo 1.º D.—Secciones 1.ª, 2.ª y 4.ª—10,10 horas.
- Rama XIII.—Grupo 1.º E.—Sección 2.ª—10,15 horas.
- Rama XIII.—Grupo 2.º A.—Sección 3.ª—10,20 horas.
- Rama XIII.—Grupo 2.º B.—Sección 3.ª—10,25 horas.
- Rama XIII.—Grupo 4.º A.—Secciones 3.ª y 4.ª—10,30 horas.
- Rama XIII.—Grupo 4.º B.—Secciones 3.ª y 4.ª—10,35 horas.
- Rama XIII.—Grupo 4.º D.—Secciones 3.ª y 4.ª—10,40 horas.
- Rama XIII.—Grupo 6.º A.—Secciones 2.ª y 3.ª—10,45 horas.
- Rama XIII.—Grupo 6.º E.—Sección 3.ª—10,50 horas.
- Rama XIII.—Grupo 6.º F.—Sección 3.ª—10,55 horas.
- Rama XIII.—Grupo 7.º B.—Sección 4.ª—11 horas.
- Rama XIII.—Grupo 8.º A.—Sección 4.ª—11,05 horas.
- Rama XIII.—Grupo 8.º B.—Secciones 3.ª y 4.ª—11,10 horas.
- Rama XIII.—Grupo 9.º A.—Sección 4.ª—11,15 horas.
- Rama XIII.—Grupo 9.º B.—Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª—11,20 horas.
- Rama XIII.—Grupo 10.º—Secciones 3.ª y 4.ª—11,25 horas.
- Rama XIII.—Grupo 11.º A.—Sección 2.ª—11,30 horas.
- Rama XIII.—Grupo 11.º B.—Sección 1.ª—11,35 horas.
- Rama XIII.—Grupo 11.º C.—Sección 3.ª—11,40 horas.
- Rama XIII.—Grupo 11.º D.—Sección 4.ª—11,45 horas.
- Rama XIII.—Grupo 14.º B.—Secciones 3.ª y 4.ª—11,50 horas.
- Rama XIII.—Grupo 15.º A.—Sección 2.ª—11,55 horas.
- Rama XIII.—Grupo 15.º B.—Sección 3.ª—12 horas.
- Rama XIII.—Grupo 15.º C.—Sección 4.ª—12,05 horas.
- Rama XIII.—Grupo 16.º A.—Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª—12,10 horas.
- Rama XIII.—Grupo 16.º B.—Secciones 3.ª y 4.ª—12,15 horas.
- Rama XIII.—Grupo 16.º C.—Sección 4.ª—12,20 horas.

Rama XIII.—Grupo 16.º E.—Sección 4.ª—12,25 horas.

Rama XIII.—Grupo 16.º F.—Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª—12,30 horas.

Rama XIII.—Grupo 17.º—Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª—12,35 horas.

Rama XIII.—Grupo 19.º B.—Sección 2.ª—12,40 horas.

Rama XIII.—Grupo 19.º E.—Sección 4.ª—12,45 horas.

Rama XIII.—Grupo 20.º—Sección 3.ª—12,50 horas.

Rama XIII.—Grupo 21.º A.—Sección 3.ª—12,55 horas.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Administrador de Rentas (Firmado).  
(G. C.—3.889) (G.—3.340)

Para conocimiento de los interesados a quien pueda afectar, se anuncia que el día 28 de este mes de julio, a partir de las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Rentas Públicas, planta segunda, Montalbán, número 6, se procederá al sorteo para nombrar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, ejercicio de 1964, procediéndose a sortear cada cinco minutos un Grupo por el mismo orden que se consigna en esta relación, ante la mesa constituida de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Los Grupos y secciones son los siguientes:

- Rama XIII.—Grupo 22.º A.—Sección 4.ª—10 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 22.º C.—Sección 4.ª—10,05 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 22.º D.—Secciones 3.ª y 4.ª—10,10 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 23.º A.—Secciones 3.ª y 4.ª—10,15 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 23.º B.—Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª—10,20 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 24.º B.—Sección 2.ª—10,25 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 25.º A.—Secciones 3.ª y 4.ª—10,30 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 25.º C.—Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª—10,35 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 25.º D.—Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª—10,40 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 25.º E.—Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª—10,45 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 25.º G.—Sección 3.ª—10,50 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 25.º F.—Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª—10,55 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 25.º J.—Secciones 3.ª y 4.ª—11 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 26.º A.—Sección 4.ª—11,05 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 28.º—Sección 3.ª y 4.ª—11,10 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 30.º A.—Sección 3.ª—11,15 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 30.º B.—Secciones 2.ª y 3.ª—11,20 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 33.º—Sección 1.ª—11,25 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 34.º A.—Sección 4.ª—11,30 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 35.º A.—Sección 1.ª y 4.ª—11,35 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 35.º B.—Sección 1.ª—11,40 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 35.º D.—Sección 2.ª—11,45 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 37.º A.—Secciones 1.ª y 4.ª—11,50 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 37.º C.—Secciones 2.ª y 4.ª—11,55 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 37.º B.—Secciones 3.ª y 4.ª—12 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 38.º—Secciones 3.ª y 4.ª—12,05 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 40.º A.—Secciones 1.ª y 4.ª—12,10 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 40.º B.—Secciones 3.ª y 4.ª—12,15 horas.
  - Rama XIII.—Grupo 40.º E.—Sección 4.ª—12,20 horas.
- Madrid, 14 de julio de 1965.—El Administrador de Rentas (Firmado).  
(G. C.—3.890) (G.—3.341)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 903 de entrada y 277.878 de registro, correspondiente al depósito constituido en 15

de enero de 1962, propiedad de «Sevilla Films, S. A.», para tomar parte en el concurso de un Estudio profesional para la producción de programas de televisión (13.919/65).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
(G. C.—3.886)

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical "Formación Profesional"

Se convoca concurso público para la contratación de las ediciones de varios libros de texto de Formación Profesional Industrial.

Los pliegos de las condiciones jurídicas y los de las características técnicas, muestras y demás datos, se encuentran de manifiesto en el Centro Nacional de Formación de Monitores (Casa de Campo), donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas durante quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20), planta 13.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Jefe Nacional.  
(G. C.—3.895) (O.—61.273)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de contratación, en la Secretaría de esta Corporación se encuentra de manifiesto, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para las obras inherentes al cierre de la plaza de Segovia y construcción de los tablados para la celebración de los festejos taurinos del próximo mes de septiembre.

Si durante el expresado plazo de ocho días no se presentasen reclamación alguna, o resueltas éstas, la subasta tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el período de exposición del pliego de condiciones, bajo el tipo de licitación de ochenta y dos mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, el que podrá ser examinado durante las horas de oficinas.

Los pliegos optando a la subasta se presentarán de diez a catorce horas de los días laborables, durante los anteriormente expresados veinte días y las plicas serán abiertas a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., con documento N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta relativa al cierre de la plaza y construcción de los tablados para los festejos taurinos del próximo mes de septiembre, y de acuerdo con dicho pliego, me comprometo a ejecutar la obra por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente. Navalcarnero, a 14 de julio de 1965. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.922) (O.—61.276)

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir

para la subasta relativa a las obras de construcción de Sala de Conferencias, pista para competiciones deportivas y reconstrucción de la Sala de Espectáculos del edificio propiedad municipal sito en la calle de Queipo de Llano, núm. 25.

Las reclamaciones se formularán en el expresado plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Navalcarnero, 14 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.923) (O.—61.277)

A los efectos del artículo 94 del Reglamento de Contratación se expone al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para la subasta de los pastos de invierno y primavera de la primera mitad de la dehesa.

Navalcarnero, 14 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.926) (O.—61.280)

**VALDARACETE**

Aprobados los pliegos de condiciones económico-Administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento de las parcelas del «Monte Robledal», de la propiedad de este municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones.

Valdaracete, 14 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.924) (O.—61.278)

**FUENLABRADA**

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las veintidós horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el acto de la subasta o apertura de plicas para optar a la adjudicación de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan y tipo de subasta que también se indica:

Valdeserrano y Valdehondillo, 12.500 pesetas.

Presa, 14.000 pesetas.

Cueva, 5.000 pesetas.

Taraza, 4.000 pesetas.

Aldehuela, 8.000 pesetas.

La duración de este arriendo será el comprendido entre la adjudicación definitiva al 31 de julio de 1966.

La presentación de plicas para optar a la subasta se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables a partir de su publicación en el «Boletín» indicado, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ajustándose al pliego de condiciones aprobado y anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número .....

Fuenlabrada, 13 de julio de 1965.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.  
(G. C.—3.925) (O.—61.279)

**SOTO DEL REAL**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la ampliación de aguas a esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Soto del Real, a 15 de julio de 1965. El Alcalde, Valentín Morcillo.  
(G. C.—3.927) (O.—61.281)

**NAVAS DEL REY**

Aprobado que ha sido por esta Corporación municipal el pliego de condiciones que servirá de base al concurso para contratar las obras de instalación de nuevo tendido eléctrico de alumbrado público, en su primera etapa, en las calles de Viento, Mayor, Corazón de María, parte de General Mola y plaza de España, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navas del Rey, 3 de julio de 1965.—El Alcalde, Antonio López.  
(G. C.—3.928) (O.—61.282)

**CERCEDILLA**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana, de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Blanco Gil, ha solicitado licencia para instalar un taller para reparación de vehículos, en carretera de Los Molinos, número 24.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Cercedilla (Madrid), a 14 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.929) (O.—61.283)

**VILLA DEL PRADO**

Se encuentran depositados en la finca denominada «Los Canchos», perteneciente a este término municipal, de quien acredite ser su dueño, por plazo de quince días, dos machos cabríos, de un año y medio aproximadamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que de no comparecer el dueño en el expresado plazo, serán vendidos en pública subasta, dentro de los cinco días siguientes, según se anunciaria oportunamente.

Villa del Prado, 14 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.930) (X.—3.156)

**COLMENAR VIEJO**

La Corporación municipal de esta Villa, en sesión celebrada el día nueve de junio del año en curso, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de enajenar directamente al Ministerio del Ejército, con destino exclusivo al establecimiento de una Base de Helicópteros, la parcela de terreno de propiedad municipal, de unos 40.000 metros cuadrados, sita en la «Dehesa de Navalvillar», de este término municipal, y cuya parcela linda: al Norte, Este y Sur, con la misma «Dehesa de Navalvillar», y Oeste o Poniente, con finca de don José Pazó Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, debidamente justificadas y en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Colmenar Viejo, 7 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.941) (O.—61.286)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 478, de 1965, en reclamación por despido, a instancia de Pedro M. Salyero Presa, contra don Emilio Cortés, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 29 de mayo de 1965.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón las anteriores cédulas dirigidas al demandado y, resultando de la diligencia en ellas extendidas por el Alguacil, no haber podido ser citado por haberse ausentado del domicilio designado en la demanda, sin dejar señas, con suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día primero de junio pasado, intrúyase al demandante mediante notificación de este proveído, a fin de que, en el término de cinco días, designe nuevo domicilio en que pueda ser citado el demandado, o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo en dicho plazo se ordenará el archivo del expediente.—Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe.—H. San Román.—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandante Pedro M. Salyero Presa, cuyo actual paradero y do-

milio se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo acordado por el señor Magistrado, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.  
(B.—2.104)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo, de esta capital, número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 843 al 845/64, contra, digo, a instancia de don Agustín Carrillo Avilés y dos más, contra Diego Montero, sobre salarios, con fecha 23 de noviembre de 1964 se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando las demandas acumuladas en estos autos, interpuestas respectivamente por don Agustín Carrillo Avilés, don Cesáreo Osuna Zaragoza y don Manuel Lindo Leal, contra don Diego Montero, debo condenar y condeno a dicho demandado a que asimismo respectivamente abone al demandante don Agustín, 3.474 pesetas; a don Cesáreo, 3.224 pesetas, y a don Manuel, 3.650 pesetas.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa demanda Diego Montero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 14 de julio de 1965.—El Secretario, Angel Romay.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—2.105)

**Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid**

**EDICTOS**

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Sánchez Vargas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 470, de 1965, contra Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, revisada de acuerdo con lo establecido en la Ley 108-63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Presidente, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.355)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Onrabia Arranz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 480, de 1965, contra Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, revisada según lo establecido en la Ley 108-63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Presidente, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.356)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan de la Torre Quiñones y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 490, de 1965, contra Plantilla de Fun-

cionarios del Ayuntamiento de Madrid, revisada según lo establecido en la Ley 108-63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Presidente, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.357)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agapito Martín Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 500, de 1965, contra Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, revisada según lo establecido en la Ley 108-63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1965.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Presidente, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.358)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente accidental de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Paulino Talbán Bodiola y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 510, de 1965, contra Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, revisada según lo establecido en la Ley 108-63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Presidente, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.359)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jacinto Jiménez Berfel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 591, de 1965, contra denegaciones t.<sup>a</sup> a petición de 3-2-64, sobre equiparación económica a los desinfectores camilleros de los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.391)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Aranda Puebla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 590, de 1965, contra Rev/a. 26-12-63, por el que se despidió al recurrente del cargo de Vigilante de la Colonia de S. Cristóbal de los Angeles, del Patronato Municipal de la Vivienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.392)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jacinto Berbero Ledesma y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170, de 1965, contra Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, publicada en BOLETIN OFICIAL de 7-4-64.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.393)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el señor Abogado del Estado contra don Manuel Crespo Guinea y otros, vecinos de Hoyo de Manzanares, sobre que se hagan determinadas declaraciones, y acordado emplazar a los demandados a fin de que dentro del plazo de once días comparecieran en autos, personándose en forma; y a instancia de la parte actora, ha sido acordado emplazar al don Manuel Crespo Guinea, y, en su caso, a los ignorados herederos y causahabientes del mismo, a los fines acordados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Manuel Crespo Guinea, o, en su caso, a los ignorados herederos o causahabientes del mismo, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—27.214)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, en funciones de este número veintidós, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de «Finanzauto, S. A.», contra «Auto Transportes Industriales Refrigerados, S. A. (ATIRSA), sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de los camiones siguientes:

Camión, marca «Pegaso», modelo Z-207, matrícula de Madrid número 258.252, sin motor, en mal estado de conservación.

Camión «Pegaso», modelo Z-207, matrícula de Madrid número 208.746, motor diesel a 4 tiempos, 120 CV, a 2.000 r. p. m., carga 7.550 kilogramos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día tres de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de trescientas mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos camiones, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—40.014)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia veintidós, en carta orden del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo 12.536, saca a subasta una máquina de escribir «Underwood» 2516605; una mesa de despacho, de madera; dos sillones, otro, cuatro sillas y una lámpara de cinco brazos. Tasados en siete mil quinientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y depositará el diez por ciento para tomar parte. Día señalado, el seis de agosto próximo, a las doce horas.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil

novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.215)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado e interinamente Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la Sección 1.ª del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, don Julián Gastañaga Salegui, almacenista de jamones, con establecimiento en la calle de San Bruno, número cuatro, de esta capital, que se sigue en dicho Juzgado, se hace público, que por la Sindicatura, como representante de la masa de acreedores y por el referido quebrado, ha sido presentada y admitida, para su discusión y aprobación en su caso, una proposición de convenio para poner fin al mencionado juicio universal, habiéndose acordado convocar a los acreedores a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta de agosto próximo y hora de las diecisiete, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, para tratar del expresado convenio, y el cual estara de manifiesto en la Secretaría del juzgado para su examen por los acreedores.

Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—40.005)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de instrucción número veinticuatro, de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se presta cumplimiento a orden de la Sección 2.ª de la excelentísima Audiencia de esta capital, dimanada de pieza separada de responsabilidad civil, en sumario número 74, de 1962, sobre resistencia a Agentes de la Autoridad, contra Gabino Gil Cruz, y para hacer efectivas las costas devengadas en la causa a que dicha pieza se contrae, habiéndose acordado por proveído de este día, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al procesado, que después se dirá, y señalándose para la celebración del acto el día 2 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Finca embargada: Una casa de planta baja, al sitio del barrio de Orcasitas, situada en el número 26 de la calle de Cecilia, que ocupa una extensión superficial de 16 metros cuadrados, y linda: al Norte, con casa de Teodoro Gil Dean; al Sur, con Miguel Gil Rebollo; al Este, con la calle Cecilia, por la que tiene su fachada, y al Oeste, con solar que da a la calle de San Ramiro. Consta de patio, dos habitaciones y cocina, todo ello de reducidas dimensiones.

Se advierte a los licitadores: Que la finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 12.000 pesetas en que ha sido valorada.

Que para tomar parte en la misma deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual al 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de octavo día de aprobado aquél.

Que por encontrarse enclavada en zona verde la edificación y no estar inscrita en el Registro de la Propiedad, no ha podido obtenerse la certificación de cargas, supliéndose ésta por lo manifestado por el procesado, hoy penado, de que se halla libre de ellas.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a 5 de julio de 1965.—El Secretario, Isidro Dominguez.—El Juez de instrucción, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(C.—27.213)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32, del año 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Carlos Alvarez-Cascos Trelles, contra don Angel Olmedo Díaz, mayor de edad y vecino de Getafe, y en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho deudor, consistente en un camión «Ebro», de 18 HP., de gasoil, cuatro cilindros, número 18.667 de motor, número de bastidor 4-C-18.667, matrícula M-372.828, valorado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado precio, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Getafe, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—39.999)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número 413, del año 1964, a instancia de don Macario Casado Moral, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra don Tomás Villalba Navarro, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 413, del año 1965, a instancia de don Macario Casado Moral, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín y dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don José Luis Galán Sánchez, contra don Tomás Villalba Navarro, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle Fortuna, número uno, cuyo actual paradero se desconoce, por lo que ha sido citado por medio de edictos sobre desahucio por falta de pago de alquileres de local de negocio (renta anual cuatro mil setecientas pesetas), y

**Fallo**

Que estimando la excepción dilatoria de falta de personalidad en el demandado, y desestimando la demanda interpuesta por don Macario Casado Moral, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, debo de absolver y absuelvo de la misma al demandado don Tomás Villalba Navarro, con expresa imposición de las costas causadas en

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio de la Fuente Abad y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 592, de 1965, contra Rev/a. Ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos de 9-11-64, por el que se declaró en estado de ruina inminente dos edificios sitos en calle Hermosilla, núm. 19.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.416)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Raba Pinilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 597, de 1965, contra inclusión en el R. P. S. e I. E. F., finca en carretera de Aragón, 160.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.417)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Lara Arenas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 582, de 1965, contra Rev/a. 31-10-64, desestimando su petición sobre incrementación al sueldo base de ocho quinquenios en atención a los cuarenta y un años de servicios prestados y contra acuerdo 25-3-65.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.474)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Martín Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 598, de 1965, contra acuerdos de la Corporación Provincial de Madrid de 30 de abril y 13 de junio de 1964 y convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Jefe de Servicio, especialidad de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación benéfica de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.475)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Purificación Torrijos Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 600, de 1965, contra acuerdos 6-10-64 y 19-5-65, declaratorios de estado de ruina finca 22 calle Echegaray, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.532)

Don Miguel Cruz Cuenca, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alvaro Barquín Abascal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 599, de 1965, contra Decretos de 21 de abril y 22 de febrero de 1965, declarando inválida la licencia de industria de vaquería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1965.—El Presidente (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.531)

este procedimiento a la parte actora.— Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose al demandado en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: C. Lerma.—Rubricado.

Los particulares concuerdan fielmente con el original a que me refiero, cuya sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.—Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.998)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO  
CEDULA DE EMPLEAMIENTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia de don Manuel Muniesa Martín, como Procurador apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de la que son asociados don José Luis, doña Rosa y doña María Concepción Martín de Antonio, de esta vecindad, calle de Colón, número seis, contra don José María Rosón Clemente, mayor de edad, cuyo estado y paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo del cuarto principal, hoy segundo, de la casa número seis, moderno, número ocho antiguo, de la calle de Colón, de esta capital, fundado en la causa tercera del artículo sesenta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, o sea de no estar ocupada durante más de seis meses en el curso de un año, la vivienda en cuestión número once, del artículo ciento catorce del propio Cuerpo legal, en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas: Cuantía: tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y por medio del presente, se emplaza, en legal forma, según dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, al demandado don José María Rosón Clemente, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y en dichos autos, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don José María Rosón Clemente, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—39.997)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 716/64, por lesiones y daños, contra Carlos Domingo Barragán, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1965.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. dos, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos de una,

el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Carlos Domingo Barragán;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Domingo Barragán, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, reservando las acciones civiles correspondientes a los perjudicados Juan Antonio González Soto y Cruz Fuentes Garrido.—Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, por hallarse en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Manuel M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1965. (B.—1.817)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 576/64, por daños, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 1965.—El señor Juez municipal del número dos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Jesús García Martínez;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Martínez, a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Pascual Uriel Benedit, en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Y para que sirva el presente de notificación al denunciado, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 1965.

(B.—1.816)

## JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se relacionan, se han dictado sentencias que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 469/1964.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Miguel Sánchez García, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrense edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la lesionada Rosario Arance Hervás.

Juicio verbal de faltas núm. 590/1964.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Josefina Torres Delgado, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Líbrense edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a denunciada.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de la condenada.

Juicio verbal de faltas núm. 71/1965.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Jesús Gil Gutiérrez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a María Luisa Tato Alvarez.—Líbrense edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Jesús Gil.

Juicio verbal de faltas núm. 532/1964.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Teresa Castaños Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrense edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la lesionada Blanca Casais Rivera.

Juicio verbal de faltas núm. 58/1962.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Alberto Varela Rúa, a la pena de dos días de arresto menor por la primera falta, y cien pesetas de multa y represión privada por la segunda, debiendo hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Timoteo Blanco Rojas.—Líbrense edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Alberto Varela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 1965.

(B.—1.758)

## JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 116/65, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de junio de 1965.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de Madrid, habiendo oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Natividad García Francés, nacida en Mejorada (Toledo), el día 26 de diciembre de 1938, soltera, operaria, hija de Segundo y Ascensión, con domicilio en esta capital, barrio de Moratalaz, polígono H, casa 557, piso bajo B, y María Amelia Sánchez Rodríguez, nacida en Valdeespino (Zamora), el día 20 de enero de 1945, soltera, sus labores, hija de Marcelino y Marcelina, con domicilio en el pueblo de su naturaleza, contra Andrés López Galindo, nacido en Ibros (Jaén), el día 9 de febrero de 1932, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Rosalía, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Castillo de Simancas, número 20, piso primero, y Mariano García Casero, nacido en Alcocer (Guadalajara), el día 25 de mayo de 1926, casado, albañil, hijo de Tomás y de María, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Castillo de Oropesa, 33, piso octavo, segunda puerta, por supuesta falta de hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés López Galindo y al también denunciado Mariano García Casero, como autores de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; sirviéndoles de abono el tiempo que han estado detenidos por esta causa. Para la notificación de la presente a la denunciante María Amelia Sánchez Rodríguez, librese exhorto al Juzgado de su domicilio, y para la del denunciado Andrés López Galindo, copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste cumpliendo lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de junio de 1965.

(G. C.—3.365)

(B.—1.824)

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 107/65, en virtud de denuncia de Comisaría del Centro, contra Angel Muñoz Cames y Jesús Ruiz Arribas, por lesiones mutuas, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Muñoz Cames y Jesús Ruiz Arribas, a la pena de un día de arresto menor para cada uno, más al pago de las costas por mitad, en concepto de autores de una falta contra las personas, del artículo 582 del Código Penal.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Muñoz Cames, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 14 de junio de 1965.

(B.—1.805)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 46/65, en virtud de denuncia de María Magdalena Portillo López, contra Juan José Sánchez Díaz, por lesiones, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Juan José Sánchez Díaz, por no haberse probado debidamente en autos los hechos denunciados, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo José Oyuela. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Magdalena Portillo López, cuyo último domicilio fué Castelar, número 6, que se encuentra en ignorado pa-

dero, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 21 de junio de 1965. (B.—1.869)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid. En los autos de juicio verbal de faltas número 369-64, seguidos por lesiones, contra Carmen Montero Romero, con fecha 22 de marzo de 1965, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Montero Romero, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas, como responsable de una falta contra las personas, del artículo 585, núm. primero, del vigente Código Penal.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1965.

(B.—1.881)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 232, de 1963, seguidos por hurto, contra Juan Martín Cerdeira, por el señor Secretario de este Juzgado se ha practicado, con esta fecha, la siguiente

## Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15 pesetas; tasa judicial (art. 28, tarifa primera), 100; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; exhortos (art. 31, tarifa primera), 50; derechos de Registro (Disp. Com. 11, tarifa quinta), 20; reintegro presupuestado, 90; pólizas Justicia municipal, 5; pólizas Mutualidad Judicial, 5; 6 por 100 tasación artículo 10-sexto, tarifa primera), 18,90. Total: 333,90 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas trescientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local de este Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 14 de septiembre de 1964.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y vista al referido condenado, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1965.

(B.—1.882)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

En los autos de juicio verbal de faltas número 300-64, seguidos por malos tratos, contra Flora del Toro Fuentes, por el señor Secretario de este Juzgado se ha practicado la siguiente

## Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15 pesetas; tasa judicial, 100; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; derechos de Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20; multa, 100; reintegro presupuestado, 39; pólizas Justicia Municipal, 5; Mutualidad Judicial, 5; 6 por 100 tasación costas, artículo 10-sexto, tarifa primera, 18,90. Total: pesetas 332,90.

Importa la presente tasación las figuradas trescientas treinta y dos pesetas con noventa céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 5 de agosto de 1965.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y vista al referido condenado, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1965.

(B.—1.884)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid. En los autos de juicio verbal de faltas número 552, de 1963, seguidos por lesiones, con número 552, de 1963, seguidos por lesiones, contra **Concepción Ruiz Quintana**, por el señor Secretario de este Juzgado se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15 pesetas; tasa judicial (art. 28, tarifa primera), 100; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; Médico Forense (tarifa quinta, número 3), 100; segundo y sucesivos reconocimientos, 50; derechos de Registro (Disposición Común 11, tarifa quinta), 20; reintegro presupuestado, 20; pólizas Justicia Mutuo presupuestado, 20; pólizas Justicia Municipal, 5; salidas Agente Judicial y locomoción, 22,75; pólizas Mutualidad Judicial, 5; 6 por 100 tasación, artículo 10-sexto, tarifa primera, 22. Total: 389,75 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 21 de septiembre de 1964.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y vista a la referida condenada, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1965. (B.—1.883)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 409-64, seguidos por hurto, contra José Sánchez Mora, por el señor Secretario de este Juzgado se ha practicado la siguiente, con esta fecha:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15 pesetas; tasa judicial, 100; suspensiones juicio, 40; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; exhortos (art. 31, tarifa primera), 25; derechos de Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20; reintegro presupuestado, 78; pólizas Justicia Municipal, 5; salidas Agente, locomoción, 47,50; Mutualidad Judicial, 5; 6 por 100 tasación, 22. Total: 387,50 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 26 de abril de 1965.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y vista al referido condenado, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1965. (B.—1.885)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 413-64, seguidos por lesiones, contra **Martín Hernández Serrano**, con fecha 14 de diciembre de 1964, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra **Martín Hernández Serrano**, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1965. (B.—1.887)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 586-64, seguidos por estafa, contra **Siegward Hansjorg Batschamann**, con fecha

5 de abril de 1965, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a **Siegward Hansjorg Batschamann**, a la multa de 500 pesetas, indemnización de 165 pesetas al «Bar Club Berlín», más el pago de las costas, como responsable de una falta contra la propiedad, del artículo 597 del vigente Código Penal.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1965. (B.—1.886)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 1.706/64, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Feliciano Peñas, contra Sabina Atienza de Miguel y León Julián Leganés, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, Feliciano Peñas Rivas, y como denunciados, Sabina Atienza de Miguel y León Julián Leganés, circunstanciados en autos, por supuesta falta de malos tratos:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a León Julián Leganés, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.—A de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a León Julián Leganés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de junio de 1965. (B.—1.810)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 171/65, por malos tratos y amenazas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de María Martín Simón, mayor de edad, soltera, sus labores, cuyo paradero o domicilio actual se desconocen, contra Ana Alamo Arellano, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Cuesta de las Descargas, 12, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de abril de 1965, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, por falta de pruebas, a la denunciada en estas actuaciones Ana Alamo Arellano, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María Martín Simón, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 18 de junio de 1965. (G. C.—3.523) (B.—1.888)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas núm. 261, de 1963, seguido por lesiones de Manuel Hurtado de Mendoza Ruiz, contra Virginia Quintana Sánchez, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de marzo último, por la que condena a Manuel Hurtado de Mendoza Ruiz y Virginia Quintana Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1965. (B.—1.840)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas

seguidos en este Juzgado con el núm. 65, de 1965, por amenazas, malos tratos y daños, en virtud de denuncia de Angel Garrote Romero, contra Josefa Solera Iniesta, se ha dictado sentencia, en el día de hoy, por la que se condena a dicha denunciada a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Solera Iniesta, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 17 de mayo de 1965. (G. C.—3.107) (B.—1.718)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas núm. 522, de 1964, seguido por lesiones de Angelita Fierros Fierros, contra Alfredo-Enrique García Martín, y como responsable civil subsidiaria María Teresa Martín Gómez, ha dictado sentencia, en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al denunciado Alfredo-Enrique García Martín, y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada Angelita Fierros, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 5 de abril de 1965. (B.—1.570)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 131, de 1965, seguido por daños a virtud de denuncia de Manuel Aguado Nieto, contra Antonio Sánchez Orcera, y como responsable civil subsidiaria la empresa «Obras y Materiales, S. A.», ha dictado sentencia, en el día de hoy, por la que se condena a Antonio Sánchez Orcera a la pena de 100 pesetas de multa, a que abone al perjudicado la cantidad de 450, importe de los daños, y al pago de las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Sánchez Orcera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 26 de abril de 1965. (B.—1.569)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 954/1964, seguido por lesiones y malos tratos, contra otros y Juan Poveda García, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado sentencia, en el día de hoy, por la que impone a los denunciados, y entre ellos a Juan Poveda García, la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Juan Poveda García, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 12 de abril de 1965. (B.—1.573)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 42, de 1962, seguido por lesiones por mordedura de perro de Juan Manuel Ruiz Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, contra Juan Antonio Culebra Moreno, ha dictado sentencia, en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al denunciado y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 3 de mayo de 1965. (B.—1.574)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 1.041/1964, seguido por lesiones de Andrés Herranz Acebes, contra José García Salas, ha dictado sentencia, en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al denunciado José García Salas, y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Herranz Acebes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 5 de abril de 1965. (B.—1.572)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 1.170, de 1964, seguido por

lesiones de Isidro Gallego Ponce y Manuel González Pérez, los cuales también figuran como denunciados, ha dictado sentencia, en el día de hoy, por la que se condena a Isidro Gallego Ponce y Manuel González Pérez, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 5 de abril de 1965. (B.—1.571)

VICALVARO-VENTAS

Juan Luis Corona Gallardo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Vicalvaro-Ventas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 483/64, seguido en este Juzgado por lesiones de José Velasco González, contra José y Antonio Martín Rodríguez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando... Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Martín Rodríguez, a la pena de ocho días de arresto, indemnización de 840 pesetas y costas en su mitad, debiendo absolver y absolvía a José Martínez Rodríguez, y de oficio el resto de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Corona.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Velasco González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Vicalvaro, a 17 de mayo de 1965. (G. C.—2.843) (B.—1.607)

COLLADO VILLALBA

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 38, de 1965, contra Manuel Araujo Alvarez, por maltrato de palabra y obras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcribe a continuación:

Sentencia.—En C. Villalba, a 24 de mayo de 1965.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal de esta población, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido en méritos de sumario remitido por la Superioridad del Partido, núm. 60 pA/65, contra Manuel Araujo Alvarez, mayor de edad, soltero, vecino de Guadarrama, por amenaza y lesiones de Celia Rodríguez Domínguez, también mayor de edad, casada, de la misma vecindad, siendo también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Araujo Alvarez, a las penas de diez días de arresto menor, por la primera de las faltas relacionadas, y a la de tres días de igual arresto, por la de maltrato de palabra, sin ocasionar lesión, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a los perjudicados en la suma de 450 pesetas, y asimismo en los gastos de curación que en ejecución de sentencia se acrediten, y al pago de las costas del juicio.—Una vez firme la presente resolución expidase testimonio, por duplicado, de la misma, para su elevación al señor Juez de instrucción del Partido, como tiene ordenado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la ha dictado, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante el Secretario Habilitado, de que doy fe.—Francisco Rodríguez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Manuel Araujo Alvarez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Collado Villalba, a 25 de mayo de 1965. (G. C.—3.360) (B.—1.826)

En los autos de juicio verbal de faltas número 97, de 1964, seguidos a virtud de sumario de la Superioridad, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Caterino Garzotto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba,

a 10 de mayo de 1965.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 97, de 1964, seguidos en este Juzgado a virtud de sumario de la Superioridad número 353, de 1954, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Caterino Garzotto, de treinta y dos años, casado, de profesión conductor, que tuvo su residencia en Madrid, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados doña Francisca de Jesús Durán, vecina de Oporto (Portugal), y el Matrimonio compuesto por Toribio Prieto Pinto y su esposa doña María Fresneda Gallego, vecinos del pueblo de Las Rozas, y habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Caterino Garzotto, a las penas de 250 pesetas de multa y reprensión privada, sustituible por arresto en caso de impago; a indemnizar a la perjudicada doña Francisca de Jesús Durao en la suma total de pesetas 40.509, y a doña María Fresneda Gallego en la de 2.635 pesetas cincuenta céntimos; e imponiéndole además las costas del presente juicio. Y se declara la responsabilidad civil subsidiaria del propietario del camión conducido por el denunciado don Germán Martín León, reservándose a la referida perjudicada doña Francisca de Jesús Durao, las acciones civiles que puedan asistirla en reclamación del daño moral que dice sufrió, como consecuencia del hecho.—Notifíquese a las partes y una vez firme, expídase testimonio duplicado para su remisión al señor Juez de instrucción de este partido, como está ordenado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Caterino Garzotto, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Collado Villalba, a 10 de mayo de 1965.

(G. C.—2.673) (B.—1.505)

#### ARGANDA DEL REY

En el juicio de faltas núm. 82, de 1964, seguido en este Juzgado por denuncia del Guarda de la Hermandad Sindical del Campo, de esta Villa, don Cipriano Valles Aguiar, contra Pascual Berzosa Moreno, de veinticuatro años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, en la calle de Campomartes, núm. 11, cuarto derecha, último conocido y en ignorado paradero, por coger, para comer en el acto, uvas de los viñedos de Concepción Sánchez, de los de esta vecindad, sito en el paraje «Camino de Madrid», se dictó sentencia, con fecha 17 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en este juicio Pascual Berzosa Moreno, a la pena de un día de arresto menor, indemnización de 5 pesetas a Concepción Sánchez y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución al condenado mediante notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiendo escrito al excelentísimo señor Gobernador Civil para ello.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día.—El Secretario, Ángel López. (Rubricado.)

Y para la publicación de la presente cédula en la forma que se dispone por la sentencia a que la misma se refiere, expido la presente en Arganda del Rey, por reproducción acordada en esta fecha, a 31 de mayo de 1965.

(G. C.—3.047) (B.—1.698)

#### GETAFE

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de esta villa de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en méritos del juicio de faltas número 48, de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Aurelio Martín Barcia, que se encuentra en ignorado paradero, expresado inculcado ha sido condenado por sentencia fecha 2 del actual, a la pena de diez días de arresto menor, indemnizaciones y costas, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal.

Y para que le sirva de notificación en forma se expide el presente en Getafe, a 3 de junio de 1965.

(G. C.—3.218) (B.—1.781)

#### CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número uno, de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas núm. 129/65, sobre maltratos, contra Fernando Pérez Lorencio, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Fernando Pérez Lorencio, de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declarar de oficio las costas del expediente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hrschfeld. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Pérez Lorencio, que se encuentra en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Córdoba, a 10 de junio de 1965.

(G. C.—3.362) (B.—1.828)

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Rafael Espadero Gasco, Juez municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 24, del año en curso, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Grupo de I y V de la Renfe, contra Juan de Juan Beltrán, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Leonor, y Manuel Serrano Martínez, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Benita, domiciliados últimamente en Madrid y Linares, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas a que han sido condenados a abonar y que después se insertará, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

#### Tasación de costas

Por los derechos de Registro, juicio hasta sentencia y ejecución de la misma, 165 pesetas; por multa, 30; por indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles, 292; por reintegro del expediente y pólizas Mutualidad, 122; derechos de dos exhortos, 50; derechos 6 por 100 de la tasación, 39,50. Total: 698,50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a cada uno de los penados la cantidad de trescientas cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Y para que sirva de notificación a los expresados penados, que se encuentran en ignorado paradero, extiendo el presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Jaen y Ciudad Real, en Alcázar de San Juan, a 2 de junio de 1965.

(G. C.—3.144) (B.—1.740)

#### MAQUEDA

En juicio de faltas núm. 20/63, que se tramita en este Juzgado por falta contra el orden público, contra Máximo Fernández Vicente, vecino de Madrid, con domicilio en calle General Lacy, núm. 14; Adolfo y Jesús Pérez Pinar, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia, una vez declarada firme la sentencia recaída en el mismo, disponiendo se practique la liquidación de tasas y costas, y su notificación a dichos denunciados, y desconociéndose el paradero de Adolfo y Jesús Pérez Pinar, se les notifica por la presente, a fin de que comparezcan en el plazo de tres días ante este Juzgado de paz, para hacer efectivas 1.075,35 pesetas cada uno de ellos, a que fueron condenados en la sentencia que le fué notificada por edicto en este periódico oficial de las provincias de Madrid y Toledo, fechas 10 de mayo y 26 de abril, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer a satisfacer dichas costas o enviadas por giro postal a este Juzgado de paz, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Madrid, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Adolfo y Jesús Pérez Pinar, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1965.

(G. C.—3.118) (B.—1.734)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 33 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 166, de 1965. Del Campo Bernardino (Rogelio), hijo de José y de Celia, con domicilio últimamente en Ciudad de los Angeles, bloque 68-A, primero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 12 de agosto y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra el mismo.

(B.—1.999)

Juicio de faltas número 172, de 1965. Serrano Marchán (Esteban), con domicilio últimamente en General Sanjurjo, 29, primero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 12 de agosto y hora de las doce horas, a celebrar juicio de faltas por lesiones agresión contra el mismo.

(B.—2.015)

Juicio de faltas número 1, de 1965. Sánchez Acero (Fernando), hijo de Fernando y de Victoriana, con domicilio últimamente en Vicalvaro, Poblado de San Juan, bloque 1, casa 21, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 2 de septiembre y hora de las doce y cuarenta, a celebrar juicio de faltas por lesiones circulación contra Víctor Martínez Sánchez.

(B.—2.054)

Juicio de faltas número 213, de 1965. Buendía Rivas (María Cristina), asistida de su representante legal, hija de Socorro y de María, con domicilio últimamente en Santa Mónica, bloque 13-3, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 2 de septiembre y hora de las doce y treinta, a celebrar juicio de faltas por lesiones mordedura de perro contra Pedro Santana.

(B.—2.053)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### JUZGADO MILITAR NUM. 1

González Pérez (Vicente), hijo de Vicente y de Josefa, natural de Madrid, soltero, de profesión fontanero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,65 metros; color moreno; ojos, negros; cejas al pelo; domiciliado últimamente en San Cristóbal de los Angeles, bloque 693, letra E, sexto derecha, de esta capital, procesado en la causa núm. 1.501/64, por el presunto delito de insulto a Fuerza Armada, comparecerá en el término de quince días, ante don Juan Manzanedo Cañadas, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. uno, de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de mayo de 1965.

(G. C.—2.814) (B.—1.592)

Por la presente se hace constar que queda anulada la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 201, de fecha 23 de agosto de 1963, por medio de la cual se interesaba la comparecencia del ex-Sargento Antonio Ayuso Cabello, ante el Comandante Juez del mencionado Juzgado, toda vez que dicho individuo se halla a disposición de la mencionada Autoridad en méritos de la C. O. núm. 52-IV-63, e.

Barcelona, a 11 de mayo de 1965.

(G. C.—2.666) (B.—1.507)

##### CAJA DE RECLUTA NUM. 1

Antonio García Gris, hijo de Antonio y de María, natural de Grand Croix, provincia de Loire (Francia), de cuarenta años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un

metro 660 milímetros; domiciliado últimamente en Consulado España en Lyon (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado Caja Recluta núm. uno, ante el Juez instructor don Lucas Osuna Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.703) (B.—1.508)

Juan Jurado Santos, hijo de Miguel y de Filomena, natural de Cercedilla, provincia de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad y con domicilio desconocido, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado, ante el Juez instructor don Lucas Osuna Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.704) (B.—1.509)

José Antonio Fernández Toledano, hijo de José Antonio y de Julia, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 730 milímetros; peso, 63 kilogramos, domiciliado últimamente en Suiza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en la Caja de Recluta número uno, ante el Juez instructor don Lucas Osuna Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.705) (B.—1.510)

Telesforo Alonso Sufo, hijo de Constantino y de Victoria, natural de Peraleda de la Mata, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 636 milímetros, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número uno, ante el Juez instructor don Lucas Osuna Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.667) (B.—1.511)

Santiago Capuz Aguade, domiciliado últimamente en Consulado de España en Montevideo (Uruguay), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número uno, ante el Juez instructor don Lucas Osuna Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.668) (B.—1.512)

Francisco Fernández de Avila Núñez, hijo de Rita, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 610 milímetros, peso 53 kilogramos, domiciliado últimamente en Madrid, calle Labradores, núm. 16, bloque 20, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta número uno, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número uno, ante el Juez instructor don Lucas Osuna Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de mayo de 1965.

(G. C.—3.003) (B.—1.668)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36